

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA SELECCIÓN DEL PROYECTO GANADOR DE LA CONVOCATORIA CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 57va BIENAL DE ARTE DE VENECIA 2017.

EXENTA N° 02.09.2016* 1628

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 876, N° 1208 y N° 1231, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, mediante Resolución Exenta N° 876, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el Consejo o el Servicio indistintamente- aprobó las bases de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 57va Bienal de Arte de Venecia, a realizarse durante el año 2017.

Que posteriormente, por Resolución Exenta N° 1208, de 2016, el Consejo fijó la nómina de postulaciones inadmisibles de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 de las bases aprobadas.

Que de acuerdo a lo establecido el numeral 3.3, letra a), de las bases, el Jurado del concurso evaluó las postulaciones admisibles determinando los siete (7) proyectos que resultaron preseleccionados para la segunda etapa del concurso, lo que fue formalizado por Resolución Exenta N° 1231, de 2016, de este Servicio.

Que finalmente, los/as curadores/as preseleccionados realizaron una presentación oral frente al Jurado, el que luego de evaluar los proyectos y las presentaciones de los/as curadores/as conforme a los criterios establecidos en las bases, decidió por unanimidad de sus integrantes la selección del proyecto ganador. Así consta de acta de evaluación del Jurado, de 12 de agosto de 2016, suscrita por todos/as sus miembros, acompañada mediante memorándum n° 01/1115 de la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, antecedentes que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que según consigna el punto primero del acta mencionada, la curadora preseleccionada doña Alexia Paola Tala Barril (proyecto "El rumor del naufragio"), desistió de su postulación a la presente convocatoria.

Que sobre la base de lo resuelto por el Jurado conforme a las bases del concurso, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la selección del proyecto ganador de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 57va Bienal de Arte de Venecia, año 2017. Por tanto,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección del proyecto “Werkén” (Cuestión Mapuche), del curador paraguayo Luis Manuel Escobar Egaña (Ticio Escobar) y del artista chileno Bernardo Oyarzún, para el pabellón chileno en la 57va Bial de Arte de Venecia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de proyectos no seleccionados de la convocatoria para el pabellón chileno en la 57va Bial de Arte de Venecia, cuyo tenor es el siguiente:

Título del proyecto	Curadores/as	País de origen país de residencia	Artistas
Binacional	Sebastián André Vidal Valenzuela	Chile	Claudio Correa
Mesianismo y utopía	Francisco José Barragán Fernández (Paco Barragán)	España reside en Chile	Arturo Duclos
La reinención del territorio	Luis Enrique Alarcón López y Ana María Saavedra Hernández	Chile	Alicia Villarreal
Otro maldito día, te devuelvo tu imagen	Dermis Pérez León	Cuba	Juan Castillo
Mártires de Chicago	Ignacio Javier Szmulewicz Ramírez	Chile	Pablo Langlois y Francisca Montes

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, por la Unidad de Asuntos Internacionales, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 5.2 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y de su correspondiente evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que constan en las respectivas postulaciones.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, la Unidad de Asuntos Internacionales informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as interesados/as les asiste el derecho de interponer en contra de este acto administrativo recurso de reposición ante quien firma esta resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense, por la Unidad de Asuntos Internacionales, las medidas administrativas conducentes a materializar la suscripción del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con el concursante seleccionado ganador, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de las bases del concurso.

ARTÍCULO SEXTO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 876, de 27 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
DEPARTAMENTO JURIDICO

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CEE/OCL
Resol. N° 06/872

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

